



Resolución Administrativa

Lima, 02 de agosto del 2021

VISTO:

El Expediente con H.E.T.D. N°21-9585-1 presentado por don Walter Jerry De la Peña Meniz, Médico Especialista, Nivel 3, solicitando acogerse al año sabático, la Nota Informativa N° 241-2021-ORRHH/INMP;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 21° del Decreto Legislativo N°559 – Ley de Trabajo Médico, en adelante la Ley, "El médico para optar título de especialista o grados académicos bajo régimen a tiempo completo, en el país o en el extranjero, se otorgará licencia por capacitación con goce de haber. La Ley reconoce el derecho del Médico Cirujano al año sabático";

Que, el artículo 50° del Reglamento de la Ley de Trabajo Médico aprobado mediante Decreto Supremo N°024-2001-SA, en adelante el Reglamento, señala que "El derecho del médico - cirujano al año sabático, establecido en el Art. 21° de la Ley, se hará efectivo cada siete años de labor efectiva consecutiva en las dependencias de salud del Sector Público. Durante este período el médico - cirujano podrá dedicarse al desarrollo de un proyecto de investigación aprobado por su institución";

Que, el TRIBUNAL CONSTITUCIONAL mediante Sentencia N°0737-2005-PC/TC, se ha pronunciado respecto a este derecho de los médicos cirujanos, en el sentido de que para su otorgamiento no es necesario condicionar la prestación de un proyecto de investigación;

Que según el Informe Técnico N° 10713-2018-SERVIR/GPGSC señala el derecho al Médico Cirujano al año sabático, y se otorgará como licencia con goce de remuneraciones cumpliendo los requisitos exigidos; para lo cual se acredita según el informe del Equipo Funcional de Registro, Escalafón y Legajo que el Médico Cirujano Walter Jerry De la Peña Meniz, viene laborando desde el 05 de abril 2004 de forma ininterrumpida, asimismo el citado profesional adjunta de conformidad a lo establecido en el artículo 21° de la Ley, en concordancia con el artículo 50° del Reglamento, la carta de fecha 14 de junio 2021, remitido por la Universidad Pública de Navarra, por el cual la Comisión Académica del Master ha resuelto favorablemente su solicitud de admisión para iniciar estudios de Postgrado Master Universitario en Salud Pública;

Que, asimismo obra el Provedo N°002-2021-DCC-INMP de fecha 08 de julio de 2021 mediante el cual la Jefe del Departamento de Cuidados Críticos comunica que contando con los vistos buenos de las jefaturas correspondientes no tienen inconveniente en aceptar lo solicitado por el profesional antes indicado, la misma que cuenta con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Obstetricia y Ginecología según hoja de tramite;

Según el Informe N°147-2021-OAJ/INMP la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que por las consideraciones y documentación que obran en el expediente presentado, opina por la procedencia de la solicitud del MC Walter Jerry De la Peña Meniz sobre año sabático;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos según Nota Informativa de visto y con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Materno Perinatal;



A. SANCHEZ

Que, en atención a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a partir del 01 de setiembre 2021 **LICENCIA POR AÑO SABÁTICO** con goce de haber al servidor **Walter Jerry DE LA PEÑA MENIZ**, Médico Especialista, Nivel 3 del Instituto Nacional Materno Perinatal por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Al concluir la licencia del año sabático, el médico cirujano Walter Jerry DE LA PEÑA MENIZ, deberá presentar el grado o título alcanzado en la Universidad Pública de Navarra, caso contrario se iniciaran las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El Médico Cirujano Walter Jerry DE LA PEÑA MENIZ continuará percibiendo sus ingresos de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Abog. Vilfredo Torres Gutiérrez
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

WTGG/g.

cc.:

- ☐ DG
- ☐ OEA
- ☐ ORRHH
- ☒ OEI
- ☐ EF. CyE
- ☐ EF. CyA
- ☐ EF. Ppto
- ☐ EF. Rem
- ☐ EF. REyL
- ☐ Archivo
- ☐ Interesado